

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DE CULTIVOS MARINOS DEL ORGANISMO DEL POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES .

**Objeto:** Contratación de los servicios de asistencia técnica de operación y el mantenimiento permanente de las instalaciones de cultivos marinos del Instituto Español de Oceanografía según se detalla en el Anexo I

**Plazo previsto:** Las contrataciones objeto de este pliego cubrirán dieciocho meses desde el 1 de septiembre de 2017 o fecha de formalización del contrato si fuera posterior.

**Visita a las instalaciones:** Para conocer las instalaciones motivo de la licitación, cuya visita previa se considerará indispensable para poder realizar una oferta responsable, los LICITADORES deberán solicitar el permiso oportuno a la Dirección de cada Centro. En la misma, se le suministrará asimismo la información que requiera y que sea relevante para la licitación que pudiera efectuar. Los LICITADORES solicitarán certificación de la visita que deberá incluir en el sobre 1 de la oferta. La no inclusión de dicha certificación será motivo de exclusión (Apartado VIII 1.5. del pliego de cláusulas administrativas particulares).

### 1. SERVICIOS:

#### 1.1. ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN.

Este servicio incluye las labores de apoyo técnico de operación en las instalaciones, dependiendo del supervisor en las instalaciones, que debe ser designado por los ADJUDICATARIOS, tal como se establece en el apartado 2.1.2 de este pliego. Debe ser realizado por personal con los conocimientos, aptitud y cualidades necesarias para este tipo de trabajos y estar asignado de forma permanente y en los horarios que se detallan en el Anexo 2.

Todo el personal que realice este servicio, deberá estar en posesión de los Títulos de formación profesional, certificados de profesionalidad o cursos de formación dirigidos a alcanzar los resultados de aprendizaje incluidos en los módulos correspondientes a la función de cuidado de los animales según se establece en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos (BOE de 1 de abril de 2015).

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Limpieza de todo tipo de tanques de almacenamiento de agua, sean de distribución, de decantación de reserva o cualquier otro tipo, cuando técnicamente se considere necesario.
- Limpieza de todo tipo de tanques de cultivo, canales, colectores y suelos de las instalaciones de cultivo. Extracción de ejemplares en los tanques con la frecuencia que se indique.
- Limpieza de filtros de cualquier tipo, incluida la sustitución de elementos filtrantes, cuando técnicamente se considere necesario.
- Control del nivel y vaciado de tanques de cultivo; supervisión o control de renovación de agua de los mismos.
- Montaje, colocación y limpieza de difusores de aire comprimido; comprobación del funcionamiento correcto de la aireación o la inyección de gases en su caso.
- Toma de datos de parámetros físico-químicos (temperatura, salinidad, etc.), según las instrucciones que se indiquen.

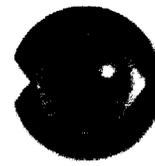


- Preparación de tanques para los diversos cultivos y suministro a los tanques de alimentos u otros tratamientos, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso se indiquen.
- Observación del estado general de los organismos estabulados y comunicación de cualquier alteración que se observe.
- Preparación y suministro del alimento diario para el cultivo del zooplancton según las instrucciones que se le indiquen.
- Preparación, según instrucciones, del alimento vivo o inerte para las larvas y su suministro a los tanques de cultivo larvario.
- Preparación de los cultivos de fitoplancton, según las instrucciones que se le indiquen.
- Prestación de las ayudas necesarias en los recuentos y en los muestreos biológicos o de otro tipo que se realicen en las instalaciones.
- Preparación de piensos y realización de mezclas de alimentos.
- Suministro diario de alimentos y piensos a los tanques, siguiendo las instrucciones sobre cantidades y número de veces que se indiquen.
- Limpieza y preparación del material que se utiliza en las actividades de la planta, incluido el material de vidrio y laboratorio.
- Observación y asistencia al manejo de los reproductores en las tareas de muestreo, marcado y traslado de peces.
- Control de colectores de huevos en época de reproducción con la frecuencia y modo que se indiquen.
- Observación y vigilancia de los caudales de agua y aire en los recipientes de incubación. Mantenimiento de los mismos según las instrucciones que se indiquen; decantación, retirada de huevos muertos de los incubadores y medida en volumen.
- Preparación de embalajes para la expedición de huevos fecundados y llenado de los mismos, siguiendo las instrucciones que se indiquen.
- Colaboración en el mantenimiento general de las instalaciones.
- Sólo para la instalación de reproducción del atún rojo:
  - o Servicio de custodia de llaves con la obligación de personarse en la instalación si hay avisos de alarmas por parte de la Central de vigilancia contratada para verificación de la situación y/o apertura a cuerpos de seguridad.
  - o Apertura y cierre de la instalación, con activación y desactivación de las alarmas de seguridad

## 1. 2. MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES.

Este servicio debe ser realizado por personal asignado de forma permanente y en el horario que se detalla en el Anexo 2. Incluye las labores diarias de mantenimiento y control necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipamiento propios de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones para suministro continuo de agua (sistema de captación y bombeo de agua de mar, incluidas las bombas), incluyendo una limpieza anual del pozo de captación de agua de mar y del tanque de decantación en las instalaciones en las que exista.
- Instalaciones de calefacción y climatización.



- Cámaras frigoríficas e isotermas.
- Instalaciones complementarias: bombas sumergidas o de superficie, válvulas, intercambiadores de calor, bomba de calor y paneles solares.
- Tuberías y filtros desde la toma de agua hasta los tanques, incluyendo el depósito reserva y su limpieza.
- Grupo electrógeno, excepto en el Lote 2 (C.O. de Vigo).
- Instalaciones eléctricas correspondientes a los elementos antes citados.
- Instalaciones de aire, agua, temperatura, filtros y válvulas.
- Cualquier otra maquinaria y equipamiento existente en las plantas de cultivo en el momento de la publicación del presente pliego.

Además de las funciones específicas de mantenimiento citadas, el personal asignado estará capacitado para llevar a cabo la reparación de averías menores, puesta en marcha y parada de equipos e instalaciones, el montaje y desmontaje de unidades específicas del sistema, así como la fabricación de elementos simples empleados en las técnicas de cultivos marinos (colectores, clasificadores, separadores, etc.) y la realización de pequeñas mejoras de las instalaciones de cultivos marinos. Serán por cuenta del ADJUDICATARIO los desplazamientos que tenga que realizar su personal, por razones del servicio, para adquirir los suministros relacionados con estas funciones.

Las funciones de mantenimiento incluyen tanto las de mantenimiento preventivo, como las de mantenimiento correctivo.

#### 1.2.1. *Mantenimiento preventivo:*

LOS ADJUDICATARIOS realizarán las revisiones periódicas necesarias de las instalaciones para asegurar su buen funcionamiento y conservación de manera constante, incluyendo el traslado de mobiliario y las labores de almacén que ocasionalmente fueren necesarios.

#### 1.2.2. *Mantenimiento correctivo:*

LOS ADJUDICATARIOS efectuarán las reparaciones y revisiones precisas para el mantenimiento y reparación de los elementos descritos, disponiendo de una organización con capacidad de actuación rápida en caso de emergencias. En este contexto, la prestación de este servicio deberá incluir la posibilidad de urgente disponibilidad y localización para solventar u organizar la reparación de averías graves que se presenten fuera de las horas de servicio establecidas en el anexo 2. Para ello la empresa suministrará un teléfono móvil al operario que diariamente debe estar localizable.

##### 1.2.2.1. *Mantenimiento correctivo no urgente en horas de prestación presencial:*

Son aquellas intervenciones no programadas y necesarias que implican una solución y reparación de averías o anomalías no urgentes que surjan en los diversos sistemas e instalaciones en las horas de prestación del servicio por personal de LOS ADJUDICATARIOS en las instalaciones, para restituir todas las instalaciones y elementos a su estado normal de funcionamiento y de conservación. Este mantenimiento comprende también el apoyo a los trabajos que realicen empresas externas, si fuera necesario, así como atender las solicitudes y dar la asistencia técnica necesaria para montajes y otras actividades relacionadas, a petición de la Dirección del Centro Oceanográfico correspondiente.

##### 1.2.2.2. *Mantenimiento correctivo urgente:*

Los ADJUDICATARIOS deberán hacerse cargo de la intervención especializada para realizar trabajos de reparación de averías, sustitución de equipos u otros trabajos similares, durante las 24 horas del día todos los días del año, con servicio de localización permanente para el caso de que se produzcan fuera de los periodos de prestación presencial del servicio. En función de la



gravedad del defecto o avería que se observe, la actuación tendrá que ser más o menos rápida, distinguiéndose dos niveles de respuesta:

- \* Averías de resolución urgente e inmediata: Se consideran averías de resolución urgente e inmediata aquellas que implican riesgo o peligro para las personas, desperfectos o disfunciones graves en los diferentes sistemas, equipos o instalaciones objeto del servicio, así como aquellos defectos que supongan paralizar la actividad de las instalaciones o un inconveniente grave para su funcionamiento. Estas averías deberán ser atendidas en un plazo máximo de 2 horas desde su comunicación a los ADJUDICATARIOS.
- \* Averías de resolución urgente pero no inmediata: Las averías que requieran resolución urgente, aunque no inmediata, deberán ser resueltas de acuerdo con sus características y situaciones. Estas averías deberán ser atendidas en un plazo máximo de 8 horas desde su comunicación a los ADJUDICATARIOS.

Cualquier mejora sobre los tiempos de respuesta arriba indicados deberán ser incluidos en el Sobre 3 de la Oferta como criterio objetivo de valoración. La inclusión de esta información en el Sobre 2 será motivo de exclusión de la oferta, según la normativa vigente.

#### 1.2.3. Disposición común al mantenimiento preventivo y al correctivo:

Se entiende incluido en el precio ofertado, sin que pueda facturarse cantidad adicional alguna, el coste de las actuaciones realizadas por LOS ADJUDICATARIOS con ocasión de las labores de las actuaciones de los mantenimientos preventivo y correctivo, incluido el servicio de mano de obra derivado de la sustitución de elementos o equipos deteriorados.

#### 1.2.4. Gestión y control del mantenimiento:

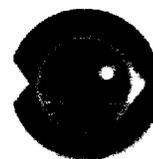
El IEO podrá supervisar la correcta ejecución de las tareas enumeradas anteriormente, las cuales se realizarán en todo caso por LOS ADJUDICATARIOS de acuerdo con las directrices marcadas por el responsable de las instalaciones de cultivo en cuanto a prioridades y oportunidad. Cualquier posible deficiencia será comunicada, para su subsanación, al supervisor en las instalaciones responsable designado por la empresa y que se menciona en el apartado 2.1.2.

LOS ADJUDICATARIOS se comprometerán igualmente a coordinar sus labores de gestión y control del mantenimiento con las que realice el IEO.

## 2. PERSONAL

### 2.1.- ESTRUCTURA DE PERSONAL.

- 2.1.1. Para realizar las labores objeto de la asistencia técnica a la operación y el mantenimiento permanente de las instalaciones de cultivos del IEO, LOS ADJUDICATARIOS asignarán el personal mínimo necesario para realizar los servicios que para cada lote se determina en el Anexo 2, en cuanto a tipo de servicio, días y horario de prestación. ✓
- 2.1.2. Tanto las labores propias de las asistencias técnicas, como las de mantenimiento, objeto de esta contratación, se ejecutaran en todo momento bajo las directrices, supervisión e inspección de LOS ADJUDICATARIOS, para lo cual LOS ADJUDICATARIOS designarán un supervisor en las instalaciones en que se preste el servicio, debiendo comunicar a la Dirección del Centro Oceanográfico de Murcia el nombre y forma de contacto de dicho supervisor antes del inicio de la prestación del servicio. ✓
- 2.1.3. LOS ADJUDICATARIOS elaborarán mensualmente un cuadro de horarios o turnos con las personas asignadas a cada turno, indicando el correspondiente supervisor responsable ante el IEO. Asimismo, en lo que se refiere a la localización en caso de avería, comunicaran por escrito, con la misma periodicidad, los turnos de guardia y los teléfonos de contacto establecidos a tal fin entre el personal que atiende el servicio de mantenimiento permanente.



2.1.4. Si una vez establecidos dichos turnos, se tuviese que incorporar alguna persona nueva para cubrir suplencias temporales o definitivas, LOS ADJUDICATARIOS deberán comunicarlo por escrito al Director del Centro Oceanográfico correspondiente y enviar a las instalaciones a la persona en cuestión con la antelación suficiente para que pueda conocer las mismas y las funciones a desarrollar.

## 2.2. NORMAS DEL PERSONAL.

2.2.1. LOS ADJUDICATARIOS se responsabilizarán del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, declinando el IEO las consecuencias de un eventual incumplimiento.

2.2.2. No se originará ninguna relación laboral, derecho o expectativa de derecho, entre el personal de las empresas adjudicatarias y el Instituto Español de Oceanografía como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

2.2.3. Una de las personas asignadas por el ADJUDICATARIO a las labores de apoyo técnico actuará como encargado del trabajo, será la persona responsable de la ejecución de las tareas encomendadas y dirigirá al resto del equipo designado por el ADJUDICATARIO. Será propuesto por ÉSTE, será el encargado de trasladar las instrucciones necesarias al equipo que presta el servicio y llevará las relaciones con la Dirección del Centro.

2.2.4. La normativa de régimen interior de LOS ADJUDICATARIOS que pudiese afectar al servicio, será puesta en conocimiento del IEO.

2.2.5. LOS ADJUDICATARIOS, a petición del IEO, están obligado a la sustitución del personal, cuando éste aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento o capacidades profesionales.

2.2.6. Independientemente de lo anterior, LOS ADJUDICATARIOS han de tener personal cualificado, con conocimiento suficiente de las instalaciones, para suplir al personal afecto a las mismas, ya sea por baja laboral, vacaciones, rotación del personal permanente o por cualquier otra circunstancia no imputable al IEO.

2.2.7. El personal al servicio de LOS ADJUDICATARIOS deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en las instalaciones del IEO. Dicha vestimenta será adecuada a las condiciones de trabajo. El uniforme deberá de ser previamente aprobado por el IEO.

## 3. HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES.

### 3.1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

3.1.1. Para el servicio de mantenimiento, LOS ADJUDICATARIOS deberán disponer de los útiles y herramientas necesarios para la realización de los servicios objeto de su oferta. ✓

### 3.2. MATERIALES.

3.2.1. Los materiales necesarios para las actividades objeto de este contrato correrán a cargo del IEO. ✓

3.2.2. El transporte de los materiales que se precisen para el servicio de mantenimiento será por cuenta de LOS ADJUDICATARIOS, para lo cual deberán disponer obligatoriamente en la zona de un vehículo tipo furgoneta. ✓

## 4. COMUNICACIONES.

4.1 LOS ADJUDICATARIOS dispondrán de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación, de forma permanente, con los responsables de los servicios.

## 5. SEGURIDAD.

5.1. Será obligación de LOS ADJUDICATARIOS dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.



5.2. Igualmente, será obligación de LOS ADJUDICATARIOS la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de trabajos en lugares concurridos.

#### 6. REGLAMENTOS Y NORMAS.

6.1. LOS ADJUDICATARIOS se comprometen a cumplir la totalidad de las disposiciones vigentes, cualquiera que sea su rango, que regulan las actividades objeto del presente pliego en las instalaciones del IEO.

Madrid,

16 MAY 2017

El Jefe de Area de Acuicultura

El Adjudicatario

El Director del IEO



## **ANEXO 1: RELACIÓN DE LOTES E INSTALACIONES DE CULTIVOS QUE INCLUYEN**

### **LOTE 1**

#### **Plantas de cultivos del C.O. Cantabria (El Bocal)**

Barrio Bolado, s/n

El Bocal – Monte

39012 Santander

Teléfono: 942 321 513 Telefax: 942 322 620

### **LOTE 2**

#### **Planta de cultivos del C.O. de Vigo**

Subida a Radio Faro, 50-52

36390 Vigo

Teléfono: 986 460 051 Telefax: 986 492 351

### **LOTE 3**

#### **Planta de cultivos marinos del C.O. Murcia (Mazarrón)**

Carretera de la Azohía, s/n

30860 Puerto de Mazarrón (Murcia)

Teléfono: 968 153 159 Telefax: 968 153 934

#### **Planta de Control de la reproducción de Atún del C.O. Murcia (Isla Plana)**

Carretera de la Azohía s/n. Rambla de Valdelentisco.

30868 Isla Plana – Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 153 159 Telefax: 968 153 934

Nota: Ambas plantas de este lote 3 distan entre sí 900 metros.

### **LOTE 4**

#### **Planta de cultivos del C.O. Canarias (Santa Cruz de Tenerife)**

Vía Espaldón , dársena pesquera, Parcela 8

38180 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 549 400 Telefax: 922 549 554



## ANEXO 2: HORARIOS

Los horarios mínimos exigidos para los servicios que requieren personal permanente en las instalaciones objeto del contrato son los siguientes:

### **Lote 1:**

#### **C.O. CANTABRIA / PLANTAS DE CULTIVOS MARINOS DE 'EL BOCAL'**

##### **Servicio de Mantenimiento:**

- Siete horas diarias, en horario de 08:30 a 15:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas diarias, en horario de 12:30 a 19:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

##### **Servicio de Asistencia Técnica de Operación:**

- Siete horas y media diarias en horario de 7:30 a 15:00 de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Trece horas diarias, en horario de 8:30 a 15:00 (mínimo 2 personas simultáneamente) de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Tres horas diarias en horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Seis horas y media diarias, en horario de 07:30 a 14:00, los sábados, domingos y festivos.
- Siete horas y media diarias, en horario de 15:00 a 22:30, los sábados, domingos y festivos.
- Seis horas y media diarias, en horario de 08:30 a 15:00, los sábados, domingos y festivos durante los meses de marzo a octubre, ambos inclusive.
- 90 horas (15 en 2017 y 60 en 2018 y 15 en 2019) que se dispondrán en horario flexible según necesidades entre las 7:30 y las 22:30 horas de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos, para realizar el servicio de limpieza de los tanques de distribución de agua, así como algunas tareas de colaboración con el mantenimiento general de las instalaciones. Los horarios de realización de este servicio serán comunicados al responsable de la empresa con la mayor antelación posible.

### **Lote 2:**

#### **C.O. VIGO / PLANTA DE CULTIVOS**

##### **Servicio de Mantenimiento:**

- Seis horas diarias, en horario de 08:00 a 14:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Seis horas diarias, en horario de 09:00 a 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cuatro horas diarias, en horario de 15:00 a 19:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Dos horas diarias, en horario de 16:00 a 18:00, los sábados, domingos y festivos.

##### **Servicio de Asistencia Técnica de Operación:**

- Doce horas diarias, en horario de 8:30 a 14:30 (mínimo 2 personas simultáneamente), de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cinco horas diarias, en horario de 09:00 a 14:00, los sábados, domingos y festivos.
- Cinco horas diarias, en horario de 08:00 a 13:00, los sábados, domingos y festivos
- Dos horas diarias, en horario de 8:00 a 9:00 y de las 14:00 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos durante los meses de marzo a agosto, ambos inclusive.



### **Lote 3:**

## **C.O. MURCIA / INSTALACIÓN DE REPRODUCCION DEL ATUN DE ISLA PLANA y PLANTA DE CULTIVOS MARINOS DE MAZARRÓN**

### **Servicio de Asistencia Técnica de Operación:**

#### De Septiembre a Febrero:

- Siete horas y media diarias en horario de 06:00 a 13:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas y media diarias, en horario de 07:00 a 14:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Treinta horas diarias en horario de 08:00 a 15:30 (mínimo cuatro personas simultáneamente), de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas y media diarias en horario 14:30 a 22:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas y media diarias en horario 15:00 a 22:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Quince horas diarias en horario de 07:30 a 22:30, (dos turnos, una persona en cada turno, 1º turno: 07:30 a 15:00 y 2º turno de 15:00 a 22:30 horas), los sábados, domingos y festivos.
- Seis horas y media diarias en horario 07:30 a 14:00, los sábados, domingos y festivos.
- Una hora diaria en horario 6:30 a 7:30 los sábados, domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2018.

#### De Marzo a Agosto:

- Siete horas y media diarias en horario 06:00 a 13:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Treinta horas diarias en horario de 07:00 a 14:30 (mínimo cuatro personas simultáneamente), de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas y media diarias en horario 08:00 a 15:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos
- Siete horas y media diarias en horario 14:30 a 22:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas y media diarias en horario 15:00 a 22:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos
- Quince horas diarias en horario de 07:30 a 22:30, (dos turnos, una persona en cada turno, 1º turno: 07:30 a 15:00 y 2º turno de 15:00 a 22:30 horas), los sábados, domingos y festivos.
- Seis horas y media diarias en horario 07:30 a 14:00, los sábados, domingos y festivos.
- Cinco horas diarias en horario 06:30 a 11:30, los sábados, domingos y festivos
- 1 hora diaria en horario 6:30 a 7:30, los sábados, domingos y festivos a partir del 1 de enero de 2018

### **Servicio de Mantenimiento:**

#### Del 1 de septiembre de 2017 a 31 de diciembre de 2017:

- Quince horas diarias en horario de 07:30 a 22:30, (dos turnos, una persona en cada turno, 1º turno: 07:30 a 15:00 y 2º turno de 15:00 a 22:30 horas), de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.



- Siete horas y media horas diarias en horario 07:00 a las 14:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

Del 1 de enero de 2018 a 28 de febrero de 2019:

- Ventidos horas y media en horario de 00:00 horas a 13:30 y de 15:00 a 24:00 (mínimo tres personas, una persona en cada turno en horario de 1º turno, 22:30 a 06:00, 2º turno de 06:00 a 13:30 y 3º turno de 15:00 a 22:30 ) de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas y media horas diarias en horario 07:00 a 14:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Ocho horas diarias en horario 00:00 a 06:30 y de 22:30 a 24:00, los sábados, domingos y festivos.

## **Lote 4:**

### **C.O. CANARIAS / PLANTA DE CULTIVOS**

#### **Servicio de Mantenimiento:**

- Quince horas diarias en horario 08:00 a 15:30 (mínimo dos personas simultáneamente), de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

#### **Servicio de Asistencia Técnica de Operación:**

- Cinco horas y media diarias en horario 07:30 a las 13:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Cuarenta y dos horas diarias en horario 08:00 a 15:00 (mínimo seis personas simultáneamente), de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Ocho horas diarias en horario 14:30 a 22:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Quince horas diarias en horario de 07:30 a 22:30, (dos turnos, una persona en cada turno, 1º turno: 07:30 a 15:00 y 2º turno de 15:00 a 22:30 horas), los sábados, domingos y festivos.
- Siete horas diarias en horario 08:00 a 15:00, los sábados, domingos y festivos, durante los meses de marzo a agosto, ambos incluidos.

Nota para todos los lotes: Donde no se indica lo contrario, los servicios serán realizados como mínimo por una persona.